

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP N° 900-4464/2026.-

DECRETO N°

5259

-HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAY 2026

VISTO:

6490, y;

CONSIDERANDO:

La competencia asignada al Poder Ejecutivo Provincial mediante Ley N°

Que, las presentes actuaciones se inician a partir de la solicitud formulada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, mediante la cual requiere la creación de cargos y la consecuente asignación presupuestaria destinada a fortalecer la estructura funcional del Poder Judicial durante el Ejercicio 2026;

Que, mediante Acordada N° 88/2025, la Suprema Corte de Justicia elevó el Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2026, contemplando las necesidades funcionales del servicio de justicia, advirtiéndose con posterioridad que la Ley N° 6490 – Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – no previó la incorporación de los cargos requeridos por dicho Poder del Estado;

Que, conforme surge de las actuaciones, la Secretaría de Superintendencia y la Contaduría del Poder Judicial efectuaron las evaluaciones técnicas y presupuestarias pertinentes, determinando el costo que demandará la incorporación de los cargos solicitados;

Que, la creación de dos (2) cargos de Secretario de Primera Instancia, dos (2) cargos de Perito Médico y seis (6) cargos de Prosecretario Técnico de Juzgado responde a la necesidad de fortalecer la estructura de apoyo técnico y administrativo del Poder Judicial, permitiendo una adecuada organización interna y una distribución eficiente de las funciones jurisdiccionales;

Que, la incorporación del referido personal resulta necesaria para atender el incremento de la litigiosidad, acompañar el proceso de descentralización de la administración de justicia y optimizar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, contribuyendo a brindar un servicio de justicia más eficiente, oportuno y de calidad;

Que, corresponde, en consecuencia, efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de posibilitar la creación de los cargos requeridos y garantizar la cobertura de las erogaciones que de ello se deriven durante el presente ejercicio financiero;

Que, la presente gestión encuentra sustento en la normativa vigente y en las previsiones de la Ley N° 6490 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2026, resultando procedente efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones derivadas de la creación de los cargos solicitados;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuando el análisis de disponibilidad de crédito y proponiendo las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, corresponde, en consecuencia, autorizar las modificaciones presupuestarias necesarias a fin de posibilitar la cobertura financiera de las erogaciones emergentes de la incorporación de los cargos requeridos;

Por ello y en uso de las atribuciones propias;

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PROV. N° 300-4484/2026

2. CORRESPONDE A DECRETON°

5259

- HF. -

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase la Planta de Personal del Presupuesto General de Gastos y Cuentas de Recursos vigente -Ejercicio 2026- Ley N° 6490, como a continuación se indica:

A) TRANSFERIRSE:

	DESDE	A
JURISDICCION	C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS	I PODER JUDICIAL
U. DE O.	1 MINISTERIO	1 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CARGOS:

TOTAL:

CATEGORIA 12 - ESC. GRAL - LEY 3161
CATEGORIA 12 (c-7) - ESC. GRAL - LEY 3161
CATEGORIA 6 - ESC. GRAL - LEY 3161

4
5
1

B) SUPRIMASE EN LA:

JURISDICCION "I"- PODER JUDICIAL

U. de O.: 1 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CARGOS:

TOTAL:

CATEGORIA 12 - ESC. GRAL - LEY 3161
CATEGORIA 12 (c-7) - ESC. GRAL - LEY 3161
CATEGORIA 6 - ESC. GRAL - LEY 3161

4
5
1

C) CREASE EN LA:

JURISDICCION "I"- PODER JUDICIAL

U. de O.: 1 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

CARGOS:

TOTAL:

SEC. DE 1ERA INSTANCIA - ESC. MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY 2
PERITO MEDICO - ESC. MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY 2
PROSECRET. TECNICO DE JUZGADO - ESC. MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DE LEY 6

ARTICULO 2°.- La erogación que demande lo dispuesto por el artículo precedente será atendida con la respectiva partida de Gastos en Personal, asignada en la JURISDICCION "I"- PODER JUDICIAL - U. de O.: 1 - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



REG. N° 800-4464/2026 -

CORRESPONDE A DECRETOS

5259

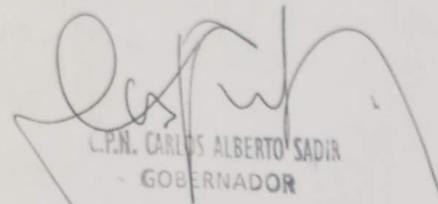
- HF. -

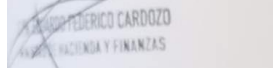
ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.

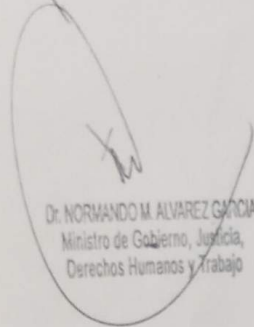
ARTICULO 4º.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno para su difusión. Cumplido pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Gobierno de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y Poder Judicial. Cumplido pase al Hacienda y Finanzas a sus efectos. -


FREDDY MORALES
MINISTRO DE CABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo